

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expte. S-07330-2022

OFICINA TECNOLÓGICA - PROYECTO HAZ

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto de Radiotelevisión Española (en adelante IRTVE), conjuntamente con los agentes del sector audiovisual, crea un Hub de formación del sector audiovisual (HAZ) que conjuga metodologías de aprendizaje activo y práctico con formatos híbrido y “online” para formar aproximadamente a 40.800 profesionales (nuevos profesionales y profesionales del sector que necesitan actualizar sus conocimientos).

El proyecto HAZ responde a la estrategia de transformación digital y social direccionada al fortalecimiento del desarrollo humano, comenzando por la formación de profesionales y conectando con el sector productivo y social. A este respecto, el desarrollo de los contenidos para el aprendizaje serán programas audiovisuales con un diseño instruccional para aprender, desarrollados y producidos por pymes del sector. Y al acompañamiento docente por profesionales del sector.

Para la puesta en marcha y ejecución del Proyecto HAZ, se requieren los servicios de una Oficina Tecnológica, a fin de facilitar a la Dirección del Proyecto HAZ la consecución de sus objetivos, a través de los servicios tecnológicos necesarios. La prestación de estos servicios tiene por finalidad el establecimiento y ejecución de la estrategia tecnológica del Proyecto HAZ, la cual resulta necesaria para llevar a cabo la correcta ejecución del mismo.

Esta licitación va a prestar servicios sujetos al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia presentado por el Gobierno el pasado 21 de abril de 2021. Es por ello que la empresa/s adjudicataria/s deberán adecuarse al cumplimiento de la normativa europea y nacional vigente que les resulte de aplicación, y en particular con las obligaciones que se derivan del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Esta licitación es consecuencia de un desistimiento del expediente S05851 2022. El citado expediente tenía como alcance y objeto del contrato el mismo que el presente expediente. Durante la fase de publicación del expediente se detectó un error en el cálculo de los costes salariales y por tanto, del valor estimado del contrato. Por ello, se inicia un nuevo procedimiento de contratación en el que se han rectificado los costes salariales y los importes que de ellos se derivan. Esta rectificación es acorde a los principios de igualdad de trato y transparencia y a la eficiente utilización de fondos destinados a la contratación de servicios.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

RTVE no cuenta con los medios técnicos y humanos necesarios para acometer la prestación de este servicio, por tanto, se considera necesario realizar un contrato que proporcionará los recursos adecuados para colaborar en la ejecución del Proyecto Haz.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El objeto del contrato no resulta divisible en lotes, ya que se trata de un servicio único que tiene por finalidad atender a la prestación de las distintas necesidades tecnológicas que surjan como consecuencia de la ejecución del Proyecto Haz. La división en lotes no permitiría asegurar el resultado final de los trabajos con las garantías necesarias, ya que la ejecución del servicio por más de un adjudicatario desvirtuaría la visión global del objeto del contrato.

- Se requiere una prestación integral, los licitadores deben hacer sus propuestas con la estructura que consideren más adecuada y responsabilizándose del cumplimiento de las funcionalidades requeridas, aportando medios suficientes que den respuesta a los requerimientos de los pliegos, y evitando cualquier problema de compatibilidad entre los componentes del servicio que pudiera producirse durante la ejecución.
- Los servicios que se van a prestar, están interconectados entre sí. Esto solo puede garantizarse desde una única solución.
- La solución requerida es integral, si se prestase por distintos proveedores requeriría una dedicación adicional de recursos desproporcionada.

La contratación en varios lotes generaría una complejidad de integración entre equipos distintos y unas necesidades de coordinación de trabajos, duplicación de tareas de administración y gestión, duplicando recursos, que supondría un sobrecoste desproporcionado en el proyecto. No podría además asegurarse el resultado final del proyecto con las garantías necesarias. Se multiplicaría de forma desproporcionada la complejidad del proyecto. Por tanto, se justifica la no división en lotes.

No obstante, en esta licitación se fomenta la participación de las PYMES con la adopción de las siguientes medidas:

- 1.- Se simplifican los requisitos de solvencia exigidos para participar en la licitación con documentos sencillos de aportar por los licitadores.
- 2.- No se establecen o definen “tareas críticas” que tenga que realizar el adjudicatario expresamente.
- 3.- Se establece una cláusula específica que fomenta la subcontratación con PYMES.
- 4.- Se crea un punto de asistencia de información y ayuda a PYMES para informar y resolver las dudas y los problemas que se les planteen en la utilización del sistema de licitación electrónica promoviendo de esta forma su participación.
- 5.- Se excluye la garantía provisional y se permite constituir la garantía definitiva mediante retención del precio.
- 6.- Se amplían los plazos para presentar oferta para facilitar la presentación de la documentación.

- 7.- Pago a subcontratistas y proveedores en los plazos de la Ley de medidas contra la morosidad. CRTVE podrá comprobar que se cumple el pago a los subcontratistas vinculados con la prestación del servicio.
- 8.-Simplificación de los criterios de valoración.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se propone el trámite de este expediente por un procedimiento abierto general sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

El valor estimado de la licitación es de 845.535,85€ (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS), IVA no incluido.

La orden de inversión para este pliego es la orden “Tecnología: Plataforma LMS y aplicaciones”, cuyo código de orden es el 001HAZ000300.

El presupuesto base de licitación ha sido actualizado con los precios jornada vigentes en el mercado.